



ATHA-OSH-ADL-010-016

Sesión de la Diputación
provincial del día 12
de Junio de 1890. —

Señores

Presidente „ Elío
„ Carrillo
„ Salazar
„ Guineá
„ Oñate
„ Salazar
„ Navarrete
„ D. de Eusta
„ Trazarabal

Secretarios

„ Frías y Ballesteros
„ J. de Echazarri

De gobierno „ Bañares Olano

Gobernador de Alameda interinamente por el alcalde
de del Ayuntamiento de Guiriz, relativo a
recursos de leñas.



En la ciudad de Vitoria y salón de sesiones de esta Excmá Diputación,
se reunieron el día doce de Junio de mil ochocientos noventa a las cua-
tro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro Elío, los mismos Pres-
Diputados que concurrieron a la sesión de ayer, ausentados al margen y con
asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente.

La lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada.

A las comisiones respectivas pasaron para informe los asuntos de nueva
entrada presentados por el primer Negociado de Secretaría.

Leída una moción suscrita por los Sres. Elío y Trazarabal proponiendo
a la Diputación se sirva acordar la adquisición de un retrato de S. M. la
Reina Regente (q. D. g.) para que sea colocado en la Presidencia del salón
de sesiones, tomada que fue en consideración se acordó pasarla a infor-
me de una comisión compuesta de los Sres. Oñate, Guineá y D. de Eusta-
ta. Dice la moción.

“Excmo. Sr.: Los Diputados provinciales que suscriben tienen el honor de
proponer a V. E. que la Diputación se sirva acordar la adquisición de un
retrato de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), para que sea colocado en
la Presidencia del salón de sesiones. — Palacio de la Provincia a 12 de Junio
de 1890. — D. de Trazarabal. — Alvaro Elío.”

De la comisión revisora de los asuntos en que ha entendido la provin-
cial, se aprobaron dos dictámenes, recaídos
el 1.º en la instancia producida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de Guiriz, alrándose de un acuerdo de la comisión provin-
cial denegatorio de la petición que presentó, solicitando recursos de
leñas del monte común de Lurcaudo, con destino a cubrir los gastos
ocasionados en el deslinde y amojonamiento de su término municipal.

El informe es el siguiente

"Excmo Sr: La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha enterado de la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Truniz, aludiendose del acuerdo tomado en 14 de Abril ultimo, denegatorio de su anterior peticion de recursos de árboles y leñas del monte comun de Gurcanda, con destino a cubrir los gastos ocasionados en el declive y amojonamiento del Distrito municipal; y entendiendo no ser bastantes a justificar la reforma que se solicita, las observaciones que en dicho recurso se consignaron, relativas a que el pueblo de Gurcanda se halla sin vecindario, con casas ruinosas, y ser los propietarios de la mayor parte de ellas, residentes en aquel municipio, los cuales dice han dado su aquiescencia: por lo que tiene el honor de proponer a V. E. se sirva desestimar el recurso entablado por dicho Alcalde, confirmando y ratificando en su lugar todo lo obrado por la Comision provincial en el expediente de referencia. - V. E. no obstante acordara lo mas acertado. - Titonia 12 de Junio de 1890. - Alvaro Elio. - Dionisio de Oñate. - Juan D. de Zúeta."

Sobre un oficio del Ayuntamiento de Zambrana motivado por haber eliminado la Excm. Diputacion un credito de Pesetas 764'26 cent.

El 2º en un oficio del Ayuntamiento de Zambrana, motivada por haber eliminado la Excm. Diputacion del presupuesto ordinario municipal de 1890-91 un credito de 764 p^{tas} 26 cent^{os} superest que resultaba en el adicional del actual ejercicio. Dice el dictamen "Excmo Sr: La Comision Revisora de los acuerdos dictados por la provincial, habiendose hecho cargo del recaido en oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zambrana, motivado por haber la Excm. Diputacion eliminado del presupuesto ordinario municipal de 1890-91 un credito de 764 pesetas 26 cent^{os} superest que resultaba en el adicional del actual ejercicio: y considerando que es procedente el admitir, como lo ha hecho la Comision provincial el referido sobrante para cubrir el deficit del de 1890-91, toda vez que aparecen cubiertas por completo sus obligaciones, salvo el mencionado credito critico de V. E. entendiendo que debe ratificarse y confirmarse el mencionado acuerdo. - Titonia 12 de Junio de 1890. - Alvaro Elio. - Dionisio de Oñate. - Juan D. de Zúeta."

Y por ultimo fue igualmente aprobado otro informe de la Comi-

Sobre el ex
árboles y leñ
coto.

Sobre el expediente y actas de remates de
árboles y leñas del monte común de Escota.

sion de Montes y caminos evacuado en el expediente y actas de remate de árboles y leñas del monte común de Escota, siendo el tenor literal del mismo y proyecto de acuerdo que se acompañan los siguientes.

"Excmo Sr: La Comision de Montes y caminos, ha visto y examinado con municiionidad el expediente y actas de remate de árboles y leñas del monte común de Escota, para obrar de una manera que impida los daños que causan los ganados en su jurisdiccion, y por su resultado tiene el honor de proponer a V.E., proceda la aprobacion de dichas subastas, en los términos, por la cuantia, y con las condiciones, que aparecen en el adjunto proyecto de acuerdo, que somete a su alta y sabia deliberacion; V.E. sin embargo dispondria como siempre lo mas acertado. = Victoria 12 de Junio del 89. = Vicente G^o de Echazuri = Andres Fernandez y Ballesteros. = Nicolas Fernandez de Palomares."

Dada cuenta de las precedentes actas de remate de 177 piez de encina calculados en 207 carros de leña con destino a carbon, que por providencia del 16 de Mayo último se le concedieron al pueblo de Escota para pago de la construccion de una pared de cierre en dicha jurisdiccion que impida los daños que causan los ganados en las heredades, presupuestada en 828 pesetas fueron aprobadas, disponiendo:

Que del producto de Pesetas 858 que deberá entregar el rematante en términos de veinte dias, no pudiendo concurrir la corta sin verificarlo, e ingrese en Tesoreria de Provincia el diez por ciento, o sea pesetas 85.80 para gastos de administracion, destinando 853 al objeto para que han sido concedidos los recursos, por ser ésta última la cantidad en que se ha adjudicado la obra, debiendo igualmente ingresar el resto de pesetas 219.20 en la Tesoreria de Provincia en clase de deposito a disposicion del repetido pueblo, para reponer o aumentar el arca de misericordia, fomento del monte u otra atencion general del mismo, previa autorizacion de este Centro, rendiendo en su dia cuenta comprobada y justificada de la inversion del producto, censurada y aprobada respectivamente por el vecindario y Ayuntamiento del Distrito.

Que en compensacion al beneficio obtenido, se colocaran de asiento por dicho vecindario y conservaran hasta que arrojen la 3^a hoja, 20 plautones de chopo y 20 de olmo en el término de Pozo Arcilloso, para el dia 31 de Diciembre próximo.

Que para inspeccionar en la forma establecida la corta y extraccion

de las leñas, la ejecución de las obras, el cumplimiento de las recompensas, y dar oportunamente cuenta de haberse verificado dichas operaciones con regularidad, se traslade este acuerdo por oficio al sobreguarda del Distrito, y que se haga también saber por modo idéntico al Alcalde de barrio interesado, a objeto de que lo comuniqué al rematante por medio de notificación en forma, que deberán firmar y remitirá, para que obre en el expediente a los efectos oportunos.

Alexis
Amos Kromm
J. B. Kromm
Vicente E. de Schavari

Alvord Tanner
June 9



А2-42-0034-АК 010-034

1. *Principio de la Teología* - Principio de la Teología, que es el fundamento de la fe y de la moral, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de Dios, y la segunda de la naturaleza de Dios y de los ángeles.
 2. *Principio de la Filosofía* - Principio de la Filosofía, que es el fundamento de la ciencia, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 3. *Principio de la Física* - Principio de la Física, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 4. *Principio de la Química* - Principio de la Química, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 5. *Principio de la Medicina* - Principio de la Medicina, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 6. *Principio de la Astronomía* - Principio de la Astronomía, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 7. *Principio de la Geología* - Principio de la Geología, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 8. *Principio de la Historia* - Principio de la Historia, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 9. *Principio de la Política* - Principio de la Política, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.
 10. *Principio de la Economía* - Principio de la Economía, que es el fundamento de la ciencia natural, y se divide en dos partes: la primera trata de la existencia de la materia, y la segunda de la naturaleza de la materia y de los seres vivos.

Sección
provin
or de

President

86

не гови